

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informando que es necesario actualizar la orden de pago permanente. Sírvese proveer. Bucaramanga, 18 de enero de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Diecinueve (19) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, una vez revisado el presente proceso se tiene que es necesario actualizar la cuota alimentaria ordinaria y la cuota extraordinaria para el presente año y así mismo la orden de pago permanente, la que una vez realizados los cálculos actuariales correspondientes queda en la suma de \$492.615 por cada uno de los niños, para un total de \$985.230, teniendo en cuenta el incremento del SMLMV, el cual esta para este año en el 3,5%.

En consecuencia, el Despacho ORDENA actualizar la orden de pago permanente quedando esta por la suma de \$985.230. Por secretaria expídase la misma.

De otra parte, mediante escrito allegado vía electrónica MONICA MARCELA RINCON TORRES solicita que el descuento de la cuota alimentaria a cargo del obligado se realice directamente de la nómina del mismo debido a la mora presentada, frente a lo cual SE PONE DE PRESENTE dicho escrito a ALVARO GUERRERO CASTILLO y así mismo se le EXHORTA para que deposite las cuotas alimentarias de sus hijos completas y dentro del término establecido en el Acta de Conciliación proferida el 27 de marzo de 2017, so pena de ordenar el descuento de las mismas directamente de su mesada pensional. Líbrese oficio. -

Notifíquese,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0497f62b7ea57b2d62317b52fecf6098d8d4fcb64c39624e2ccf25a7b9d49
61c

Documento generado en 19/01/2021 02:53:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>